



Contraloría Interna
Int. N° 2. 26/01/2015

**ESTABLECE MECANISMO DE COBRO Y
REGISTRO DE REPRODUCCIÓN DE
DOCUMENTOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0185,

PUERTO MONTT, 28 ENE 2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- b) El artículo 6 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La Resolución N° 447 de 10 de marzo de 2014 de la Dirección Regional del SERVIU Región de Los Lagos, que fija los costos de reproducción de documentos.
- e) El Instructivo General N° 6 sobre gratuidad y costos directos de reproducción de fecha 221 de marzo de 2010, emitido por el Consejo Directivo para la Transparencia.
- f) Las facultades que me confieren los Decretos Supremos N° 355 de 1976, N° 80 de 5 de mayo 2014, que me nombra Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos, y la prórroga contenida en el Decreto Supremo TRA N° 272/7/2014 de 27 de octubre de 2014, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

TENIENDO PRESENTE:

Que es necesario establecer un mecanismo de cobro y registro para efectos de atender las solicitudes de acceso a la información que sean presentadas que registrarán en este servicio a falta de una disposición legal expresa.

RESUELVO:

- I. Establézcase un procedimiento de solicitud y cobro de costos de documentación, en los siguientes términos:
 1. Todo interesado en obtener documentación deberá presentar la solicitud correspondiente en la Oficina de Partes del SERVIU Región de los Lagos, llenando el formulario que para tal efecto estará disponible en la referida Unidad, la cual la remitirá al SIAC a más tardar el día hábil siguiente.
 2. Recibida la solicitud por el SIAC y verificado que se contienen los datos necesarios para su tramitación, esta Unidad informará a más tardar el día hábil siguiente al de recepción de la solicitud al Departamento correspondiente, el cual verificará la existencia y disponibilidad de la información, así como fijará el monto de los costos de reproducción de la documentación solicitada,

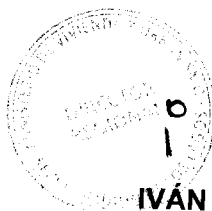
Contraloría Interna
Int. N° 2. 26/01/2015

informando dicha circunstancia por la misma vía al SIAC a más tardar el tercer día hábil a la recepción de la petición.

3. Con la información proporcionada por el Departamento requerido, el SIAC elaborará y tramitará la resolución que fija el costo de reproducción de los documentos. Dicha resolución será notificada al solicitante de acuerdo al mecanismo que indique en la respectiva solicitud de información.
4. Notificado el solicitante, este tendrá el plazo de 30 días hábiles para pagar los costos de reproducción establecidos en la resolución respectiva. El pago deberá efectuarse en la Unidad de Tesorería del Departamento de Administración y Finanzas de este Serviu, para lo cual el solicitante deberá presentar igualmente la Resolución que fija el monto de reproducción. Una vez efectuado el pago, el solicitante presentará copia del comprobante de pago ante el SIAC, la cual a su vez requerirá al Departamento respectivo la reproducción y entrega de la información solicitada. Si el solicitante no paga la suma fijada en la resolución respectiva dentro del plazo de 30 días antes señalado, el SIAC dispondrá el archivo de la petición, notificando dicha circunstancia al solicitante.
5. La información requerida será entregada al peticionario de acuerdo al mecanismo indicado en la solicitud respectiva.

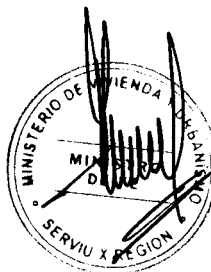
II. La Unidad de Informática deberá publicar la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente, de acuerdo a los formatos y diseños que se definirán al efecto por la SEGPRES.

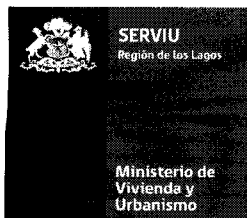
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
DIRECTOR REGIONAL (T. y P.)
SERVIU REGION DE LOS LAGOS

MVD/VAS/MGR/mvd
Distribución:
Dirección Regional
Dpto. de Administración y Finanzas
Dpto. de Programación Física
Dpto. Operaciones Habitacionales
Dpto. Técnico
Dpto. Jurídico
SIAC
Delegación Chiloé
Delegación Osorno
Oficina Ancud
Contraloría
Oficina de Partes





Contraloría Interna
Serviu los lagos

**ESTABLECE MECANISMO DE COBRO Y
REGISTRO DE REPRODUCCIÓN DE
DOCUMENTOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0613,

PUERTO MONTT, 23 MAR 2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- b) El artículo 6 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos.
- c) La Resolución N° 583 del 19 de marzo de 2015 de la Dirección Regional del Serviu Región de Los Lagos, que fija los costos de reproducción de documentos.
- d) La Resolución Exenta N° 185 del 18/01/2015, que establece procedimiento de solicitud y cobro de costos de reproducción, en el marco de la Ley de N° 20.285, sobre acceso de la información pública.
- e) El Instructivo General N° 6 sobre gratuidad y costos directos de reproducción de fecha 221 de marzo de 2010, emitido por el Consejo Directivo para la Transparencia.
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo 355 (V. y U.) de 1.976, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución TRA N° 272/889/2015 de fecha 20 de Febrero del 2015, que me nombra en el cargo de Jefe de Departamento y el Decreto N° 48 de la señora Ministra de Vivienda y Urbanismo de fecha 23 de Febrero del 2015, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Director del SERVIU Región de los Lagos, dicto la siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

Que es necesario complementar Resolución Exenta que establece un mecanismo de cobro y registro para efectos de atender las solicitudes de acceso a la información de acuerdo a la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1.- Complémentese la Resolución Exenta indicada en el visto d) antes indicada, en el siguiente sentido:

- a) La solicitud de información, además de ser ingresadas por la Oficina de Partes, podrá realizarse electrónicamente a través del link contáctenos destinado para el efecto, en www.minvu.cl



Contraloría Interna
Serviu los lagos

- b) Si los costos de preproducción no superan los indicados en la Resolución Exenta que fija los mismos para el año respectivo, y la información está disponible y corresponde su entrega, se pondrá a disposición del solicitante de acuerdo a los plazos y forma estipulados en la Ley, caso en el cual no será necesario dictar el acto administrativo, solo se dejará un registro escrito de la entrega de la información.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




RENÉ ROJAS CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVIU REGION DE LOS LAGOS

Int. N° 19 del 20/03/2015

RRC/POU/APN

Distribución:

Dirección Regional

Dpto. de Administración y Finanzas

Dpto. de Programación Física

Dpto. Operaciones Habitacionales

Dpto. Técnico

Dpto. Jurídico

SIAC

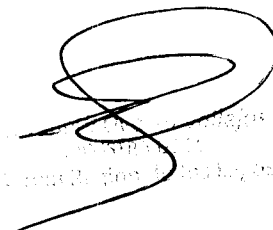
Delegación Chiloé

Delegación Osorno

Oficina Ancud

Contraloría

Oficina de Partes


DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVIU REGION DE LOS LAGOS